CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL CELEBRAN POR UNA PARTE PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., EN LO SUCESIVO "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA KARINA LOPEZ RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DE CAMPUS MEXICALI, Y POR OTRA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO "CECyTE BC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI":

I.1 Que es una institución educativa particular de educación superior, dotada de plena capacidad jurídica, constituida de acuerdo con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 3,943 de fecha 22 de Marzo de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Número 9 de Tepic Nayarit, Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Titular de la Notaria e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tepic Nayarit el día 30 de Marzo de 2000 en el Libro DOCE , sección CUARTA bajo partida 28 (Veintiocho) y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PCV000322R42 proporcionado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

I.2 Que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

I.3 Que para la realización de sus fines, tiene establecidas diversas licenciaturas según contempla la legislación y normatividad vigentes, con sus correspondientes registros de validez oficial, que forman recurso humano altamente calificado y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

I.4 Que el **Licenciado(a) Ana Karina Lopéz Rodriguéz**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en el Instrumento Público Notarial número 5 de la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de 16 de mayo de 2023 número 19,588 tomo 65 del libro 2 con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración laboral.

I.5 Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Americas, Campues Mexicali, el ubicado en **Justo Sierra 165 Altos y Avenida Costa Rica Numero 20, Colonia Cuauhtémoc Norte, C.P. 21200 Mexicali, Baja California.**

II.- Declara el "CECyTE BC":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

II.2 Que la representación legal del **"CECYTE BC"** se ejerce por su **Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su **domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto incorporar en las diferentes unidades administrativas de **"CECyTE BC"** a los alumnos de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"**, de la **Licenciatura en Enfermeria,** para que realicen conforme a su plan de estudios, una vez alcanzados los créditos correspondientes para dicho fin, según las reglas de la Universidad y/o la carrera determinada, capacitación, el servicio social, prácticas y/o prácticas profesionales. Para ese efecto, **"CECyTE BC"** a requerimiento del **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** formulado por oficio al inicio de cada ciclo según corresponda, solicitará el número preciso de prestatarios requeridos y los términos y condiciones para la prestación del servicio, otorgando 10 espacios para cada licenciatura.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a fomentar la prestación del Servicio Social y capacitación de los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** en las diferentes funciones y unidades administrativas de **"CECyTE BC"**

TERCERA. –El **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** se compromete a:

a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en **"CECyTE BC"** de acuerdo a los perfiles que anticipadamente ésta solicite, para cumplimiento de sus programas.

b) Promover y publicar con anticipación en cada periodo o ciclo escolar según corresponda, la convocatoria para que los estudiantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en **"CECyTE BC"**, conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio. En el caso específico de Servicio Social, este comprenderá una duración de 960 horas, mismas que deberán ser cubiertas en un plazo de un año siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los créditos y asignaturas del plan de estudios cursado.

c) Solicitar por oficio a **"CECyTE BC"**, espacio para los estudiantes de las diferentes carreras con promedio mínimo de ocho, que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales en dicha Institución. Para el caso de servicio social, solo podrán ser considerados candidatos, quienes cumplan con el promedio mínimo requerido, y hayan cumplido con la totalidad de su carga curricular.

d) Vigilar y evaluar que la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en el Reglamento General de Servicio Social, así como el la Normatividad establecida por la Secretaría de Salud, haciendo entrega de un ejemplar del citado reglamento a **"CECyTE BC".**

e) Hacer cumplir el derecho que tienen los estudiantes y/o pasantes que sean asignados ante **"CECyTE BC"**, de realizar actividades que tengan una relación estrecha con su perfil profesional, siempre y cuando haya el espacio disponible y lo permitan las necesidades de **"CECyTE BC".**

f) Cuidar que los estudiantes que realicen el Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, se conduzcan bajo los más estrictos principios de respeto, honestidad, probidad y diligencia, así como de guardar absoluta discreción respecto de los asuntos relevantes y de la información de carácter personal o restringida, que de ser el caso llegasen a tener conocimiento, con motivo de las actividades que le sean asignadas por **"CECyTE BC".**

g) Cuando se requieran prácticas que impliquen el uso de las instalaciones de **"CECyTE BC"** éstas deberán ser calendarizadas y aprobadas por las áreas responsables, mismas que sin excepción serán supervisadas por el catedrático responsable cuidando en todo momento la integridad física y la salud del practicante, y por personal autorizado de **"CECyTE BC".**

h) Verificar que el alumnado, cuente con los implementos necesarios para el desempeño del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, evitando que se menoscaben los recursos materiales de **"CECyTE BC".**

i) **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** otorgará a los trabajadores y a sus familiares directos (madre o padre, cónyuge, hijo(a), hermano(a)) referidos por **"CECyTE BC",** un descuento exclusivo sobre el pago de colegiatura, siempre y cuando los trabajadores referidos por **"CECyTE BC",** acrediten la relación laboral y el parentesco. Los beneficiarios deberán cumplir con la política de becas de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI" anexo 1 de este**

convenio. Este descuento exclusivo sobre el pago aplica para todas las licenciaturas e ingenierías, a excepción de la licenciatura en Gastronomía la cual se tomará con una base diferente de descuento.

CUARTA. El **"CECyTE BC"** se compromete a:

a) Admitir de acuerdo a sus propias necesidades y bajo los términos y condiciones que esta propia empresa decida, a los estudiantes o pasantes propuestos por **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales.
b) Vigilar la puntualidad, asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** en la realización del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes incorporados.
c) Informar a **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** de las actividades a realizar por parte de los estudiantes y/o pasantes que le sean asignados de acuerdo a la especialidad que soliciten y en los formatos que la propia universidad autorice para el efecto.
d) Cuidar que el Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales de los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** se realicen bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los estudiantes en tareas diversas, ajenas a tal fin.
e) Proporcionar a los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** dentro de la empresa, los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
f) Otorgar a los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** que queden a su cargo, la constancia de terminación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, para los efectos legales que convengan a los mismos.
g) Facilitar información de las diferentes empresas en las que pueden realizar los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** sus actividades de servicio social.
h) Dar seguimiento de las actividades que realiza el estudiante de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** en la empresa asignada.
i) Ofrecer capacitación a los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** prestadores de servicio social en temas de desarrollo personal.
j) Indicar a los alumnos de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** prestadores de servicio social el reglamento de la empresa asignada para la prestación de servicio social.
k) Ofrecer opciones a los estudiantes y/o pasantes de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** de las diferentes empresas con las que se tiene convenio de colaboración y en las que pueden realizar sus actividades de servicio social, en caso de no ser satisfactoria la primera opción.
l) En caso de que el estudiante de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** no cumpla con el reglamento indicado por la empresa asignada será retirado de la misma.
m) La integridad Física del estudiante de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** será responsabilidad del mismo.

QUINTA. – "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Promover programas de capacitación y prestación de Servicio Social, en todas aquellas áreas en que pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que los estudiantes y/o pasantes hayan adquirido, durante su proceso de formación profesional en los espacios que permita para tales efectos.
b) Dar seguimiento conjuntamente, a las actividades que sean encomendadas a los estudiantes y/o pasantes asignados a prestar su Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales obligatorios.
c) Promover el intercambio de experiencias e información que en materia de Prácticas, Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, se obtengan indistintamente procurando fortalecer la relación establecida entre ambas Instituciones.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen, que las Áreas Técnicas Responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán por **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** con la **Lic. Mariel Santos Flores, Directora de Servicios Escolares** y por **"CECYTE BC" Lic. Jesus Cancino Delgado, Director de Servicios Educativos del "CECyTE BC".**

SEPTIMA. - "LAS PARTES" convienen, que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, es decir, la prestación del Servicio Social, prácticas y/o Prácticas Profesionales, **NO CONSTITUYE SERVICIO CIVIL**, por lo que no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de dicha actividad, esto es, académico y formativo, los alumnos no recibirán sueldo o remuneración alguna, por la prestación de dicho servicio, no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **"LAS PARTES"** como patrones ni los prestadores de servicios y prácticas como empleados, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de **26 de enero de 2024 al 26 de enero de 2028**, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. - Los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, podrán desempeñar únicamente las funciones que estrictamente les asigne **"CECyTE BC"** por conducto de la unidad administrativa a la que sean adscritos para la prestación del servicio, guardando la debida discreción sobre los asuntos que les hayan encomendado y abstenerse de obtener con algún medio mecánico o electrónico constancias de expedientes, documentos o actuaciones que se les asignen o de los asuntos que les sean encomendados.

El incumplimiento de lo anterior, tendrá como consecuencia la cancelación de la carta de liberación del servicio social y de las prácticas profesionales, así como la notificación a **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** para los efectos disciplinarios que correspondan en su caso, el inicio del expediente respectivo por las responsabilidades administrativas, jurídicas o de otra índole que se pudieran generar. Con independencia de lo anterior, **"CECyTE BC"** se reserva el derecho para dar de baja en cualquier tiempo y sin justificar motivo alguno a los estudiantes de **"PATRONATO**

CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI" y sin necesidad de notificación a esta última sobre dicha circunstancia.

DECIMA. - "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DECIMA PRIMERA. -El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"** y/o **"CECyTE BC"** conviniendo que dichas modificaciones sólo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los Titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes integrantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. - Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por rescindido el presente convenio lo que se hará mediante escrito libre, con treinta días naturales de anticiparon a la fecha en que deba darse por terminado, pero ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, esta se sujetara a lo que de común acuerdo determinen los titulares de ambas partes.

DECIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio, no existe mala fe, dolo, error, lesión, ni ánimo de lucro alguno, pero si lo hubiera, renuncian de manera expresa y en beneficio reciproco, a las acciones y derechos para reclamar.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en Mexicali , Baja California, a los **29 días del mes de Enero del 2024.**

POR "CECyTE BC"

MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL

POR "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"

LIC. ANA KARINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

POR "CECyTE BC"

LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

POR "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS MEXICALI"

MTRO. HEBER JESÚS PRIETO PALOS
COORDINADOR DE NUTRICION DE CEUVA